



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
No. 110014003031-2021-00112 00

En atención a la oposición a la diligencia de entrega propuesta que milita en *anexo 17*, se RECHAZA DE PLANO en los términos del numeral 1° del artículo 309 del Código General del Proceso, en razón a que la decisión adoptada por el despacho produce efectos contra la opositora, habida cuenta que del documento arrimado por ella denominado contrato de arrendamiento, suscrito entre el señor Eddie Armando Cardona Salamanca en calidad de arrendador y Nathalye Torres Molina y Ramiro Alfonso Giraldo, permite concluir que estos últimos actúan como tenedores del primero en virtud de dicho instrumento contractual.

De otra parte, la solicitud de restablecimiento del statu quo no tiene cabida en esta sede judicial, como quiera que dicha figura está reservada para los procesos policivos mientras la justicia ordinaria resuelve el fondo del asunto, lo cual no ocurre en el presente caso, pues la decisión adoptada por este Juzgado hace tránsito a cosa juzgada, tiene plena fuerza coercitiva para las partes del conflicto desatado y de inmediato cumplimiento.

Por último, como quiera que la naturaleza del presente asunto es de menor cuantía, se insta a la libelista para que sus escritos sean canalizados a través de apoderado judicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494ae4f5447964b8db55591aea83dc874cde5553f215672e13f1d7123bc9e91c**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>